

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.367/15

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

A N U N C I O

Este Ayuntamiento, en Sesión celebrada en el día de la fecha, ha acordado suprimir su Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas aprobado en su día por la Corporación y adherirse a la utilización del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, denominado FACe, en las condiciones previstas en la Resolución de 25 de junio de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se establecen las condiciones de uso de la plataforma FACe- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas-.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cardeñosa, 10 de abril de 2015.

El Alcalde, *José San Segundo Garcinuño*.